

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

237**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 737 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 539 de 2010

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña Emilia Marta Sánchez Alonso, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 737 de 2010, sobre divorcio, a instancias de don Rafael Álvarez Jurado, representado por el procurador don Juan Luis Senso Gómez y asistido de letrado, contra doña Jandaira Braga Da Silva, declarada procesalmente en rebeldía, asistida de letrado, en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan Luis Senso Gómez, en nombre y representación de don Rafael Álvarez Jurado, contra doña Jandaira Braga Da Silva, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, observando lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y firme que sea, expídense el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Jandaira Braga Da Silva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/46.136/10)